



0174

DECRETO N°

NEUQUEN,

2 FEB 1988

El Expediente N° 3507-F°91-Año 1986, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.7 el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando al Señor MURPHY GUILLERMO al pago de una multa de \$ // 435,00 (70 dólares) más las costas, por violación a las normas de las obras y demoliciones previstas en los Artículos 34°), 87°), 95°) y 128°) de la Ordenanza N° 3149;

Que a fs.9 el encartado interpone recurso de apelación contra la sentencia dictada;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide en Dictamen N° 031/88 manifestando que al recurrente le asiste razón toda vez que que la ordenanza aplicable es la vigente a la comisión de la falta. La única que permitiera la aplicación de la ordenanza N° 3149/86 sería que la misma fuera más benigna o trajera beneficios en favor del imputado;

Que atento a ello, dicha Asesoría aconseja declarar la nulidad de la sentencia, remitiendo las actuaciones al Tribunal de Faltas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) DECLARAR la nulidad de la sentencia de Primera Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 7 y vta. del expediente N° 3507-F°91-Año 1986.-

Artículo 2°) REMITANSE las presentes actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-  
BSP.-

*af*

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
FERRACIOLI

*[Handwritten signature]*  
7 de Febrero de 1988  
SECRETARÍA DE LEGISLACION  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN